

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

6794

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se modifica el plazo para presentar solicitudes de la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068)

Hechos

En el BOIB n.º 96, de 22 de julio de 2025, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 18 de julio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068).

En el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria se establece que el plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del décimo día hábil de la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2026 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

En la actualidad, el número de solicitudes presentadas ha superado tanto el crédito inicialmente disponible en la convocatoria como el que se podría habilitar mediante una posible ampliación. Esta circunstancia provoca que sea necesario establecer la finalización del plazo de presentación de solicitudes con anterioridad a la fecha prevista en la convocatoria.

Por todo ello, dado que es necesario modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del décimo día hábil de la publicación de la convocatoria y finaliza el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de julio de 2026)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

